

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ISABEL CRISTINA ARANGO VELEZ
DEMANDADO: CARMENZA LOPEZ PINEDA
RADICACIÓN: 6300140030082020-00161-00.-

Una vez revisado el expediente, el Despacho se abstiene de darle traslado al avalúo presentado por la apoderada judicial de la parte actora, toda vez que no se dan los presupuestos del artículo 444 del Código General del Proceso, ya que no reposa en el plenario el secuestro del bien.

Se le aclara a la profesional del derecho, que la diligencia de secuestro no ha sido devuelta por parte de la Autoridad a la cual se encomendó la comisión, no siendo dable tener en cuenta la copia que adjunta en la solicitud.

De otro lado, y para darle celeridad al proceso, se ordena requerir al Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá, Quindío, para haga devolución del Despacho comisorio 076 del 21 de septiembre de 2021, debidamente diligenciado.- Líbrese el oficio correspondiente y remítase el mismo a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25/02/2022

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b2a67c1abe40d987d56573f757fbd176090c71c392880a6b7ba67ba6a40f77**

Documento generado en 24/02/2022 09:58:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>